



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL 2025

La Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos que se recogen en extracto con la numeración correspondiente al Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, no habiendo ninguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2025

Segundo.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de abril de 2025.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA 7ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO VESTUARIO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN A ESPACIO FORMATIVO POLIVALENTE, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL), EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN CINCO DEL COMPONENTE DOS (C2.I5) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-NEXTGENERATIONEU

Visto el Informe propuesta de acuerdo de la Arquitecta Unidad Fondos Europeos, en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, y en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único. Aprobar la 7ª Certificación de las “Obras de Rehabilitación Integral del Antiguo Vestuario de la Piscina Municipal para su Adaptación a Espacio Formativo Polivalente Cofinanciado por el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de Entidades Locales (PIREP Local), en el Marco de la Inversión Cinco del Componente Dos (C2.I5) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-NextGenerationEU”, por un importe de 40.037,16 € más la cantidad de 8.407,80 € en concepto de IVA al 21%, siendo el importe total de la 7ª Certificación IVA INCLUIDO de 48.444,97 €.





TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROGRAMA DE OBRAS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, EL PANDERO_FV PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED INTERIOR DEL CONSUMIDOR EN LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SOLICITUD DE INCENTIVOS DEL IDEA EN EL MARCO DEL PRTR CONVOCATORIA ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 522404) (AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA) NGEU FV OB-01-24.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Arquitecta Unidad Fondos Europeos, en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, y en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo presentado por la empresa ALTIBERIA ENERGIA SL con CIF B92877968, de las Obras contempladas en el proyecto de instalación solar fotovoltaica en las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, el "Pandero_Fv" para autoconsumo conectada a la red interior del consumidor en la cubierta del pabellón polideportivo municipal, solicitud incentivos del IDEA en el marco del PRTR convocatoria Andalucía (Expediente 522404) (Agencia Andaluza de la Energía)." NGEU FV OB-01-24

Segundo: Notifíquese así al empresario y comuníquese al Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras y Responsable del Contrato.

CUARTO.- MODIFICACIÓN, POR CAUSA NO PREVISTA EN EL PCAP Y NO SUSTANCIAL, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA REFORMULACIÓN DEL MODIFICADO PBE DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO VESTUARIO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN A ESPACIO FORMATIVO POLIVALENTE, COFINANCIADO POR EL PIRED, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN CINCO DEL COMPONENTE DOS (C3.I5) DEL PRTR-NEXTGENERATION EU, Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO

Vista la propuesta de acuerdo de la Arquitecta de la Unidad de Fondos Europeos, en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, y en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan

Primero: - Aprobar la Modificación no sustancial del Contrato Administrativo de Obra, para la ejecución de las obras de «OBRAS DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO VESTUARIO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN A ESPACIO FORMATIVO POLIVALENTE COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE





IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL), EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN CINCO DEL COMPONENTE DOS (C2.15) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-NEXTGENERATIONEU».

El Contrato se modifica por una causa no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2024, y adjudicado mediante Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión ordinaria de 23 de julio de 2024, a la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L., con CIF B56103930, por un precio de 307.970,00 €uros (más IVA), y precio total del contrato de 372.643,70 €uros (IVA incluido), y formalizado con fecha 21/08/2024.

El Contrato Administrativo que se modifica, trae causa de la Modificación del Proyecto de Obras aprobado por razones de mejoras técnicas, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2025, que se basa en lo siguiente:

- Eliminación del uso transitable de la cubierta del edificio actual, manteniendo el uso de no transitable.
- No ejecución de escalera ni ascensor de subida a cubierta proyectada, y en el sístio ocupado por la escalera se colocará un almacén para varios.
- Desvío línea eléctrica de la red de bombeo público al exterior del edificio, detectada en el desarrollo de las obras en el interior
- Corrección de errores de medición detectados
- Ampliar el plazo de ejecución de 7 a 9 meses.
- Ampliar el PRECIO DEL CONTRATO en 14.803,06 € del precio primitivo, alcanzando un precio total de 320.203,93 €(más IVA). El IVA al 21%, es 67.242,83 €, el precio total del contrato de 387.446,76 € (IVA incluido).

Segundo: - Aprobar y disponer la cantidad de Catorce mil ochocientos tres €uros con seis céntimos, a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

Tercero: - Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención a los efectos que procedan, a la Unidad de Seguimiento y Control del Contrato, y a la Dirección facultativa. Así mismo, dar cuenta a la unidad administrativa de servicio que gestiona los Proyectos el Programa PIREP Local, Línea 1, en el marco de la inversión cinco del componente dos (C2.15) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-NextGenerationEU.

Cuarto: - Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, instándole a constituir una ampliación de la garantía del contrato, en un 5% del incremento del precio del contrato (611,70 €), en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación, y citándole próximamente para la formalización de la Modificación del Contrato





QUINTO.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECÍFICA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA E INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL)

Habiendo quedado acreditadas en dichas Memorias la necesidad de llevar a cabo la contratación de los suministros que en las mismas se demandan, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1952/2023 de 26 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Que se Inicie el procedimiento para la contratación conjunta específica del «Suministro de material eléctrico para la reparación y mantenimiento del alumbrado público y de otras instalaciones municipales del Ilstre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social)», interesadas en las memorias justificativas indicadas en el cuerpo de la presente propuesta.

Segundo.- Que por el Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

Tercero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.
Suplente: El Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Corral Dublino.

Vocales:

- La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

Suplente: El Asesor Jurídico de la Secretaria General de la Corporación, D. Antonio José Palma Palma.

- La Interventora de Fondos, D^a. Carmen Bellido Requena.

Suplente: La Tesorera Municipal, D^a. Loreto Diez Fajardo.

- Técnico Deportivo del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, D. Francisco Sotoca Ponce,

Suplente: D. Salvador Bujalance Cuevas, Auxiliar Administrativo Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río





- Director de Actividades del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, D. Manuel Pérez Hidalgo,
Suplente: La Técnica del Museo, D^a.M^a de los Reyes Lopera Delgado.

- D. Daniel Gómez Pérez, Coordinador del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma.
Suplente: Maria del Mar Rodríguez Caro, Trabajadora Social del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma

Secretaria: La Administrativa de Contratación, D^a. Araceli Ramírez Beato.
Suplente: El Administrativo de Contratación, D. Manuel Palma Cuevas.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y del suplente, sus funciones serán desempeñadas por las personas a quienes corresponda sustituirlos.

Cuarto.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

Quinto.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

